AGMER CTERA
Socializado por la Secretaría de Educación AGMER - C.D.C.

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN Nº 1751 C.G.E.
Expte. Grabado Nº (2102071).-

PARANÁ, 01 JUN 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones mediantes las cuales la Coordinadora Departamental de Educación de Jóvenes y Adultos de Villaguay solicita la apertura del Centro Educativo Nº 66 que funcionara en el Barrio las Rosas del Departamento Villaguay; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 0400/15 C.G.E. se transfirió un (1) cargo de Maestro de Ciclo correspondiente al Centro Educativo Nº 66 a la Escuela Secundaria de Jóvenes y Adultos Nº 42 "Florencio Sánchez" ambas Instituciones del Departamento Villaguay;

Que por Resolución Nº 3616/16 C.G.E. se destina un (1) cargo de Maestro de primer Año ESJA – Planta permanente a la Escuela Secundaria de Adultos Nº 42 "Florencio Sánchez", quedando liberado el cargo de Maestro de Ciclo del Centro Educativo Nº 66 del Departamento Villaguay, Transferido por Resolución Nº 0400/15 C.G.E.;

Que dicho cargo es de suma importancia para atender las demandas educativas de los barrios alejados de la localidad;

Que la Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos aconseja dar trámite favorable a la propuesta;

Que tomado conocimiento la titular del Organismo autoriza el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Reubicar a partir de la presente norma legal UN (1) cargo de Maestro de Ciclo de Centro Educativo de Jóvenes y Adultos - Planta Temporaria - código 846 del Centro Educativo Nº 66 - CUE: 3002303/03 - Plaza Nº 263710 ubicado en el Barrio Las Rosas de la ciudad de Villaguay, Departamento homónimo conforme lo expuesto precedentemente.-

////

AGMER CTERA
Socializado por la Secretaría de Educación AGMER - C.D.C.

RESOLUCIÓN Nº 1751 C.G.E.
Expte. Grabado Nº (2102071).-

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

////

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto a: DA.201 - C.2 - J.20 - SJ.01 - ENT.201 - PG.16 - SP.00 - PY.00 - AC.03 - OB.00 - FI.3 - FU.45 - FF.11 - SF.001 - I.1 - PR.2 - PP.1/2/3/5 - SP.1004/1020 - DP.99 - UG.99.-

ARTÍCULO 5º.- Registrar, comunicar y remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos, Dirección de Finanzas, Coordinación de Informática y Sistemas, Departamentos: Auditoría Interna, Estadística y Censo Escolar, Presupuesto, Dirección Departamental de Escuelas de Villaguay, Establecimiento Educativo y remitir las actuaciones a la Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos a sus efectos.-
RO

Dr. GASTÓN DANIEL ETCHEPARE
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. MARISA MAZZA
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. RITA M. del C. NIEVAS
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. Marta Irazabal de Landó
Presidenta
Consejo General de Educación
Provincia de Entre Ríos